

La misión cultural de la Universidad

Antonio Ariño Villarroya

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

antonio.arino@uv.es

Recibido: 03/07/2017

Aceptado: 04/09/2017

RESUMEN

En las dos últimas décadas, se viene produciendo un amplio debate sobre la denominada tercera misión de la Universidad. Dos discursos han ocupado el proscenio: la transferencia y la innovación de conocimiento y la responsabilidad social corporativa. En este artículo se postula que ambas candidaturas responden a planteamientos que desconocen la historia y el estatuto de la Universidad como servicio público. Se defiende, por el contrario, que la tercera misión, tanto en clave histórica como en función de los estatutos normativo y pragmático, corresponde a la cultura.

Palabras clave: misión de la Universidad, cultura, responsabilidad social corporativa, transferencia de conocimiento, innovación.

ABSTRACT. *The cultural mission of the University*

In the last two decades, there has been a wide debate about the so-called third mission of the University. Two discourses have occupied the proscenium: the transfer and innovation of knowledge and corporate social responsibility (CSR). In this article we postulate that both candidates respond to approaches that are not properly aware of the history and status of the university as a public service. On the contrary, it is argued that the third mission, both in terms of history and in terms of the normative and pragmatic statutes, corresponds to culture.

Keywords: university mission, culture, corporate social responsibility, knowledge transfer, innovation.

SUMARIO

Introducción

La perspectiva histórica de la función cultural

- Antecedentes
- La extensión cultural y la inteligencia iluminada
- Los límites de la extensión universitaria

El estatuto normativo de la función cultural

El estatuto pragmático de la función cultural

- Los discursos
 - La transferencia y la innovación
 - La responsabilidad social universitaria
- La organización de la función cultural
- La expansión de la agenda cultural

Reivindicación de la Academia pública

Referencias bibliográficas

Autor para correspondencia / Corresponding author: Antonio Ariño, Facultat de Ciències Socials Universitat de València. Av. dels Tarongers, 4b, 46021 Valencia.

Sugerencia de cita / Suggested citation: Ariño, A. (2017), La misión cultural de la Universidad. *Debats. Revista de cultura, poder y sociedad*, 131(2), 81-102. doi: <http://doi.org/10.28939/iam.debats.131-2.7>

¿Cómo podré hablar del mar con la rana si no ha salido de su charca? ¿Cómo podré hablar del hielo con el pájaro de estío si está retenido en su estación? ¿Cómo podré hablar con el sabio acerca de la vida si es prisionero de su doctrina?
(*Libro de Chuang Tse*, siglo IV a. de C.)

INTRODUCCIÓN

En este artículo, la Universidad es considerada como una organización histórica y cambiante que, a partir de una función inicial, la transmisión de los principales saberes de la Edad Media (teología, derecho, medicina y artes), ha ido incorporando e institucionalizando otras funciones vinculadas a las necesidades de las distintas configuraciones sociales (sociedad burguesa, democrática, del conocimiento). La relación compleja entre Universidad y sociedad ha sido la fuerza dinámica de su transformación.

La primera generación de universidades gravitó en torno a la función docente («preservación del depósito del saber»); la segunda surgió con la incorporación del método científico y la función investigadora; la tercera comenzó a configurarse más recientemente, y de forma compleja mediante la institucionalización de la función cultural («extensión universitaria») y el sentido de compromiso con la sociedad de la que forma parte (desarrollo e innovación científicas, responsabilidad social, sostenibilidad). Al diferenciar estas tres generaciones no pretendemos sostener que no existiera con anterioridad una dimensión cultural universitaria, sino que esta se ha *institucionalizado* en etapas posteriores y que, por otra parte, la organización social llamada *Universidad* sigue y seguirá cambiando, aunque hoy sea difícil predecir cómo.¹

Establecido este marco interpretativo, nos centraremos en la función cultural de la Universidad en España, en sus orígenes, su estatuto normativo y organizativo, su ambivalente situación actual y sus posibles orientaciones futuras.

LA PERSPECTIVA HISTÓRICA DE LA FUNCIÓN CULTURAL

Antecedentes

En este año de 2017, conmemoramos en la Universitat de València dos acontecimientos que son de importancia menor pero que, en la perspectiva de la dimensión cultural, tienen gran relevancia simbólica.

En primer lugar, la colocación en la capilla de la Universidad del cuadro «La Virgen de la Sapiencia» pintado en 1516 por Nicolás Falcó. La presencia del cuadro y la capilla en el recinto universitario obligan a adoptar una visión realista del nacimiento de las universidades, incluso de aquellas, como es el caso, que surgieron por impulso de la ciudad y no de la monarquía o de la iglesia. El principal objetivo de la Universidad medieval no era la búsqueda de nuevo conocimiento, sino la preservación del saber dominante que debía expresarse, en cualquier caso, en clave religiosa. En el siglo XVI, la religión cristiana proporcionaba el universo y los referentes simbólicos con los que se interpretaba el mundo, y la teología reinaba desde la cima del saber.

En segundo lugar, en la Universidad de Valencia se crearon, siguiendo un modelo que ya estaba presente en otras universidades, las *sabatinas* o *disputas públicas*, que han de verse como antecedente remoto de nuestras conferencias, foros de debate y mesas

¹ Tomamos la idea de generaciones de Wissema (2009), si bien nuestra visión histórica se separa de él en lo que se refiere a la Universidad de los siglos XIX y XX. Wissema (ibíd) distingue tres generaciones de acuerdo con el proceso de incorporación de funciones: la segunda generación es la de las universidades científicas o *humboldtianas*, mientras que la tercera correspondería a la sociedad del conocimiento y del emprendimiento (MIT, Stanford, Harvard o Cambridge).

redondas. En aquellas actividades, debían participar obligatoriamente todos los catedráticos bajo pena de multa y a ellas podían asistir los ciudadanos para comprobar el nivel y la dedicación de los mismos a los estudios que la ciudad sufragaba.

A finales del siglo XVIII, también los estudiantes estaban obligados a realizar este ejercicio. «Todos —acuerda la reunión del claustro de 6 de junio de 1778— deberán dar Lección en el Aula y asistir a la Academia pública a que se les destinare, y defender conclusiones Sabatinas quando se les encargare».

Esta expresión de «Academia pública» contiene en germen el concepto de divulgación del saber hacia la sociedad que constituye un componente fundamental de la misión cultural de la institución universitaria.

Estos dos elementos, que hemos tomado de ejemplos de la Universitat de València, estuvieron presentes en muchas otras universidades y, con toda probabilidad, hubo numerosas manifestaciones y actividades que concuerdan bien con esta dimensión.

La extensión cultural y la inteligencia iluminada

La función cultural de la Universidad encuentra una primera institucionalización en la extensión universitaria. La idea que subyace en esta, en tanto que misión de divulgación del conocimiento universitario hacia fuera, es antigua. Entre los precedentes de la misma se suelen citar las experiencias de Sir Thomas Gresham o William Dill en el siglo XVII orientadas a promover la educación popular. Pero la extensión universitaria propiamente dicha y con estos términos, se acuña en el último tercio del siglo XIX, en el marco de la creciente divergencia cultural entre las élites universitarias y las masas obreras de la primera revolución industrial y burguesa. La conciencia de fractura socioeducativa no puso en cuestión, en principio, el acceso minoritario y elitista a la Universidad, pero sí la necesidad de difundir el saber más allá de los claustros y las aulas académicas.

Así pues, esta iniciativa universitaria —sacar el conocimiento de las aulas a la calle— no puede ser

desligada del fenómeno conocido como «cuestión social» y a su vez de la gran concentración de riqueza que se produjo a finales del XIX (la primera era dorada del capitalismo) (Ariño y Romero, 2016). En el marco de aquella gran divergencia social fue donde reducidos sectores del claustro de profesores tomaron conciencia de la necesidad de corregir dichas fracturas y de promover una incipiente democratización del conocimiento. Así, en 1871, se creó la extensión universitaria en Cambridge; pronto le siguió Oxford y otras universidades, y comenzó a publicarse el *University Extension Journal*; en Estados Unidos, en 1890, se fundó la Philadelphia American Society For Extension of University; y en Francia esta función fue atendida por las Universidades Populares.²

En España, el nacimiento oficial se sitúa en la Universidad de Oviedo en 1898, por iniciativa de Rafael Altamira e inspirada en la existente en Oxford (Altamira, 1949: 177). Su objetivo era muy claro: «que de los beneficios de la educación participen todas las clases sociales» y todos los géneros, pues desde el principio hubo una numerosa implicación femenina (ibíd: 185). En la colección de textos de Rafael Altamira que lleva por título *Cuestiones Obreras*, se puede leer una justificación de este planteamiento:

El cielo estrellado es sin duda cosa magnífica y que a todos más o menos admira y seduce; pero está más henchido de bellezas, ofrece más goces y distracciones para el espíritu culto que para el ignorante. Así como nuestros ojos ven más cuanto más luz tienen en su horizonte, así la inteligencia iluminada ve más, ve materialmente más cosas que la cerrada a toda cultura. No sin verdad se ha dicho que no es el labrador —aunque vive en el campo— quien ve y goza más del paisaje que le rodea, sino el hombre de la ciudad que tiene, para estimar las líneas y los colores, las masas y los accidentes, los ojos del alma abiertos y llenos de imágenes (Altamira, 2012: 18).

² En Francia adquirió un gran éxito, pues en el curso de 1902-1903 se impartieron más de 177.000 conferencias para tres millones y medio de oyentes. Ver Altamira, 1949.

Para Rafael Altamira, todo ser humano tenía derecho a esta iluminación de su mirada y propiciarla era la obligación de lo que él llamaba «instituciones postescolares». Como muchos de los impulsores de la extensión universitaria, se hallaba influenciado por la Institución Libre de Enseñanza. Su programa de acción era claro: de un lado, promover la *democratización del conocimiento*, insertándolo en los movimientos sociales de la época, y muy especialmente en el movimiento obrero; de otro, defender una *concepción integral* del saber, pues toda persona —también las que tienen formación universitaria— es siempre «más que su profesión»: el químico también se ha de formar como ser humano.

A partir de Oviedo, esta idea fructificó, se extendió por otras universidades españolas y tuvo cierta vigencia hasta mediados de la década de los años veinte del pasado siglo. En la Universidad de Valencia comenzó en 1902; en Barcelona y Granada, poco después.

Los límites de la extensión universitaria

En 1930, en el contexto de las protestas contra el Decreto Ley de 19 de mayo de 1928 de Primo de Rivera, dedicado a una reforma de las universidades en clave autoritaria, Ortega pronunció varias conferencias, a instancias de la Federación Universitaria Escolar (FUE), sobre la misión de la Universidad. No debe ignorarse este contexto histórico —creación de asociaciones estudiantiles y movilización contra la dictadura— ni los destinatarios de las conferencias, pues en ellas hay una proclama extraordinariamente moderna de la centralidad del estudiantado en la Universidad (Ortega y Gasset, 2015 [1930]) y, en gran medida, las conferencias abordan cómo han de ser las personas que se forman en las aulas y qué debe aportar la Universidad a la sociedad.

En su parlamento, Ortega atacaba tanto las reformas que se hacen «por imitación» de otros países (Inglaterra o Alemania) como la «beatería idealista» que ignora los usos reales de las instituciones.

La tesis de Ortega es rotunda y clara: la Universidad «al servicio de la sociedad» debe atender tres funcio-

nes, siendo primera y primordial la transmisión de la «cultura». Esta función, como vamos a ver, la desempeña tanto hacia dentro (formación *integral* de las personas tituladas) como hacia fuera (*liderazgo* cívico).

Ortega afirma sin ambages que «la Universidad significa un privilegio difícilmente justificable y sostenible» porque quedan excluidos de ella los obreros. En este sentido, la denominada «extensión universitaria» ha fracasado por no lograr la «universalización de la Universidad». Pero, el problema más grave no está en el acceso, sino en la incapacidad para asumir las funciones que le son propias. Dos priman en ese momento y, para Ortega, son indiscutibles: la enseñanza de profesiones intelectuales y la formación de investigadores, si bien esta segunda en España tiene una implantación raquítica. La Universidad produce profesionales, especialistas y científicos. Pero estos pueden ser muy «sabios» o expertos en lo suyo y completamente «incultos» o «bárbaros» en lo que se refiere al sistema de ideas de su tiempo. Afirma Ortega:

Para andar con acierto en la selva de la vida hay que ser culto, hay que conocer su topografía, sus rutas o «métodos»; es decir, hay que tener una idea del espacio y del tiempo en que se vive, una *cultura actual*. Ahora bien: esa cultura, o se recibe o se inventa. El que tenga arrestos para comprometerse a inventarla él solo, a hacer por sí lo que han hecho treinta siglos de humanidad, es el único que tendría derecho a negar la necesidad de que la Universidad se encargue ante todo de enseñar la cultura. Por desgracia, ese único ser que podría con fundamento oponerse a mi tesis sería... un demente. (Ortega y Gasset, 2015 [1930]) (La cursiva es nuestra).

En consecuencia, el profesionalismo y el cientifismo han de ser compensados con la cultura, con el sistema vital de las ideas de cada tiempo. «En el ingeniero está la ingeniería, que es solo un trozo y una dimensión del hombre europeo; pero este, que es un *integrum*, no se halla en su fragmento “ingeniero”. Y así en

todos los demás casos». La conclusión para Ortega, dejando de lado su filosofía vitalista y su idealización de los orígenes de la Universidad (Muñoz, 2007), está clara; la misión de la Universidad se muestra en tres funciones (y por este orden): transmisión de la cultura, enseñanza de las profesiones e investigación científica.

¿Qué es la cultura para Ortega? Una dimensión constitutiva de la existencia humana y un menester imprescindible de la vida. Dicho lo cual se podría sospechar que Ortega comparte una visión antropológica de la cultura y que maneja un concepto meramente descriptivo: la forma de vida de un pueblo. Sin embargo, insiste reiteradamente en que esa dimensión constitutiva se plasma en el sistema de ideas *vivas* necesario para *estar a la altura de la época en que se vive*. No se trata, por tanto, de cualquier repertorio de ideas y creencias y menos aún de una totalidad, sino de una selección de aquellas que permiten asumir con rigor los problemas que ha de afrontar una sociedad. Este es el significado del calificativo «actual», que se concreta en cinco disciplinas fundamentales (física, biología, historia, filosofía y sociología) ya que, mediante ellas, el ser humano logra encajar su existencia en los requerimientos de su época. La cultura universitaria permite, pues, la formación íntegra de profesionales. Esto es lo que Ortega propone a sus oyentes.

Pero la misión de la Universidad no acaba ahí, en su interior. Tiene también una «función de ilustración» hacia fuera que, dada su inoperancia, han asumido la prensa y los periodistas:

La Universidad tiene que intervenir en la actualidad como tal Universidad, tratando los grandes temas del día desde su punto de vista propio —cultural, profesional o científico. De este modo, no será una institución solo para estudiantes, un recinto ad usum delphinis, sino que, metida en medio de la vida, de sus urgencias, de sus pasiones, ha de imponerse como un «poder espiritual» superior frente a la Prensa, representando la serenidad frente al frenesí, la seria agudeza frente a la frivolidad y la franca estupidez (Ortega y Gasset, 2015 [1930]).

La prensa y los periodistas —Ortega lo sabía bien por propia experiencia— se ocupan de lo instantáneo, de los sucesos, de lo resonante y ruidoso; la Universidad debe centrarse en la cultura *actual*, es decir, tratar los grandes y profundos temas de la época, iluminar en el caos y en el desorden, lidiar en los frentes en donde se juega la mejora de la sociedad. Esta es la tarea universitaria «radical», la que la enraíza en la vida y en el tiempo.

En 1933, Fernando de los Ríos, ministro de Educación de la República y amigo de Ortega, da a conocer el proyecto de Ley de Reforma Universitaria. En la exposición de motivos se recoge la argumentación reformista orteguiana y la distinción de las tres funciones. El golpe de Estado del general Franco y la instauración de un régimen nacional-católico abortó todas las expectativas y esperanzas de reforma y acabó, por tanto, con la institucionalización de la función cultural.

Con el retorno de la democracia, la Ley Orgánica de Reforma Universitaria (LRU) recuperó la denominación y la política de extensión universitaria; la cultura apareció claramente como tercera función —aunque con un lenguaje oscilante y confuso— y se crearon vicerrectorados de extensión universitaria, de extensión cultural o de actividades culturales, en los que se trataba de atender nuevas necesidades de una sociedad crecientemente compleja.

EL ESTATUTO NORMATIVO DE LA FUNCIÓN CULTURAL

Con cierta frecuencia, las personas que trabajan en el área de cultura de sus respectivas universidades tienen la sensación de infravaloración de su trabajo, en el sentido de que los programas y actividades que ponen en marcha son una especie de complemento y «ornato prescindible» si los contextos económicos y la financiación pintan mal.³ Esta visión se halla ampliamente extendida, pues en el estudio sobre la

3 Expresiones compartidas en el encuentro de Cádiz, 2017.

Responsabilidad Social Universitaria (RSU) en España, coordinado por Margarita Barañano (2011), tanto la extensión universitaria como las iniciativas culturales obtienen valores muy bajos. Sin embargo, nada más alejado del espíritu del legislador.

La LRU (1983) y la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU, 2002 y 2007) se refieren numerosas veces de forma directa a la cultura, y otras veces lo hacen indirectamente («sistema de ideas vivas» de un tiempo), para señalar los objetivos, funciones y misiones de la Universidad. De dichos textos se deriva, sin ningún género de dudas, que la «cultura» constituye la tercera función/misión de la Universidad en España y uno de sus principales objetivos.

Así, la exposición de motivos de la LRU comienza señalando la necesidad de reformar la Universidad. ¿En qué se cimienta esta necesidad? En dos fenómenos nuevos: la democratización de la enseñanza universitaria, que surge tanto de la demanda de formación profesional como «del creciente y loable interés por la cultura en sus diversas formas» y «la previsible incorporación al área europea» con la consiguiente movilidad de la fuerza de trabajo cualificada.

Por otra parte, la democratización de los estudios no es sino

la última etapa de un secular proceso de democratización de la educación y la cultura que ha demostrado ser, al tiempo, la más sólida base para la sociedad estable tolerante, libre y responsable, pues la ciencia y la cultura son la mejor herencia que las generaciones adultas pueden ofrecer a los jóvenes y la mayor riqueza que una nación puede generar, sin duda, la única riqueza que vale la pena acumular (LRU).

Por ello, el párrafo concluye que «el desarrollo científico, la formación profesional y la extensión de la cultura son las tres funciones básicas que de cara al siglo XXI debe cumplir esa vieja y hoy renovada institución social que es la Universidad española».

La ley arranca con cuatro menciones de la palabra *cultura* en su segundo párrafo.⁴

En la exposición de motivos de la LOMLOU, se dice que «mejorar la calidad en todas las áreas de la actividad universitaria» es un objetivo fundamental para formar a los profesionales que la sociedad necesita y, para ello, es preciso

desarrollar la investigación, conservar y transmitir la cultura, enriqueciéndola con la aportación creadora de cada generación y, finalmente, constituir una instancia crítica y científica, basada en el mérito y el rigor, que sea un referente para la sociedad española (LOMLOU).

Por otra parte, esta ley recoge un aspecto novedoso como es la formación a lo largo de la vida y señala que es obligación de la Universidad disponer de una «oferta cultural» para cualquier persona que quiera aproximarse a ella.

En ambas leyes, el artículo 1, apartado 2, del título preliminar constituye una concreción de los motivos referidos, donde se explicita cuáles son las «funciones de la Universidad al servicio de la sociedad» (se puede observar una comparación en la Tabla 1).

En la misma línea ha de interpretarse el artículo 33, apartado 1, de la LOMLOU (Título IV), en el que, al hablar de las enseñanzas y los títulos, se sostiene que «las enseñanzas para el ejercicio de profesiones que requieren conocimientos científicos, técnicos o artísticos, y la *transmisión de la cultura* son misiones esenciales de la Universidad» (La cursiva es nuestra).

Cabe completar este recorrido evocando los artículos 92 y 93. El primero se ocupa de la cooperación internacional y la solidaridad y señala que la Uni-

4 Del mismo modo se expresa la LOMLOU cuando describe las funciones de la UIMP. Disposición adicional tercera, 3: «La Universidad Internacional Menéndez Pelayo gozará de autonomía en el ejercicio de sus funciones docentes, investigadoras y culturales, en el marco de su específico régimen legal».

Tabla 1: El estatuto normativo de la cultura universitaria en la legislación

Proyecto de ley de Reforma de Fernández de los Ríos, 1933	LRU, 1983 (Título Preliminar, artículo 1, apartado 2)	LOMLOU, 2007 (Título Preliminar, artículo 1, apartado 2)
a) La vulgarización o difusión pública de cuanto constituye el organismo de la cultura.	a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.	a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
	b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística.	b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística.
	c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto nacional como de las Comunidades Autónomas.	c) La difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.
	d) La extensión de la cultura universitaria.	d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

FUENTE: Elaboración propia

versidad ha de promover actividades e iniciativas «que contribuyan al impulso de la *cultura de la paz*, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario». El segundo no puede ser más explícito y lleva por título «de la extensión universitaria». En el mismo se afirma que

es responsabilidad de la Universidad conectar al universitario con el sistema de ideas vivas de su tiempo. A tal fin, las universidades arbitrarán los medios necesarios para potenciar su compromiso con la reflexión intelectual, la creación y la difusión de la cultura. Específicamente, las universidades promoverán el acercamiento de las culturas humanística y científica y se esforzarán por transmitir el conocimiento a la sociedad mediante la divulgación de la ciencia.

Este último artículo no puede sino generar confusión, puesto que bajo el encabezamiento de «extensión universitaria» se plantean actividades *ad intra*, para el estudiantado, más que actividades *ad extra*, para

quienes no tienen acceso a la formación universitaria. La pretendida recuperación, en este artículo, de la filosofía orteguiana («ideas vivas del tiempo») se efectúa sin la menor comprensión de cuál era su planteamiento.

Una rápida mirada a estos textos legislativos permite extraer tres conclusiones:

- a) La cultura es la tercera misión/función de la Universidad.
- b) La política cultural universitaria tiene dos destinatarios diferentes: comunidad universitaria y sociedad.
- c) No obstante, no queda claro en qué consiste exactamente la función/misión cultural, dado que los textos normativos se mueven con soltura en medio de una pluralidad semántica que elude la coherencia de significados y las implicaciones que se derivan de enfatizar unos u otros. El legislador no ha sido muy diligente y consistente en la depuración léxica.

Un primer examen permite extraer, al menos, los siguientes significados del término *cultura*.⁵ Designa:

- a) una esfera de la sociedad y de la vida, junto con la ciencia y la técnica, o la economía y la política, que puede ser conservada, creada, desarrollada, transmitida y criticada, o uno de los «entornos» externos con los que se relaciona la Universidad;
- b) una resultante de todas las actividades universitarias —el saber—, incluidas las docentes e investigadoras, que debe ser «extendida», difundida y divulgada a la sociedad;
- c) un tipo de actividades concretas, junto con las deportivas, de representación y de solidaridad, por el que pueden obtener «reconocimiento académico» los y las estudiantes que participen en ellas. Al hablar de los colegios universitarios, se alude también a este tipo de actividades como una obligación que debe incluir la Universidad en su oferta a los colegiales;
- d) un subtipo de actividades, las relacionadas con la concienciación en valores como la paz y la sostenibilidad, la solidaridad y la igualdad;
- e) un tipo específico de oferta para quienes tienen necesidades de formación a lo largo de toda la vida o a cualquier persona que desee disfrutar de ella;⁶
- f) una manera de abordar la comprensión del mundo, cuando se afirma que la «cultura humanística y científica» deben dialogar entre ellas;

5 Un significado que no hemos encontrado y que, sin embargo, se usa en informes sobre el compromiso social de la Universidad es el que, derivado de una rama de la sociología, hace referencia a la «cultura de la institución» como conjunto de ideas y valores compartidos que identifican los rasgos de la organización («cultura organizacional»). Ver UE, 2001: «influir en la cultura de la institución de modo que el personal académico y los estudiantes estén motivados para comprometerse con la sociedad» (UE, 2001: 21). Al respecto, dice Sennett: «la cultura de una compañía, como toda cultura, depende del sentido que la gente común da a una institución, no de la explicación que se decreta en los niveles superiores de la misma» (Sennett, 2006: 65).

6 Exposición de motivos, LOMLOU, 2007.

- g) una selección, en función de criterios de excelencia, de determinado tipo de actividades. Por ello, al hablar de las funciones de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo se sostiene que ha de ocuparse de la «alta cultura». Con ello, se incrementa la confusión semántica, si bien permanece inalterable la importancia universitaria de la cultura —función ineludible, misión esencial—, con independencia de en qué consista.

¿Puede concluir aquí nuestro recorrido por el estatuto normativo de la cultura en la Universidad? De ninguna manera, pues dicha institución también se halla directa y específicamente afectada por la Ley de Patrimonio Histórico Español (LPHE) de 1985 así como la distinta legislación autonómica sobre el asunto. De acuerdo con el título preliminar, artículo 1, apartado 2:

integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico (LPHE).

Las universidades son poseedoras de bienes de todos los tipos señalados en la ley y son ellas mismas, en muchos casos, por su origen y trayectoria, patrimonio cultural de la sociedad. Pero, además, son las instituciones que poseen la inmensa mayoría del patrimonio científico de la sociedad española y una parte importante del documental y bibliográfico.

Por otro lado, la ley reconoce a las universidades la capacidad de interlocución como instituciones consultivas y en sus centros de investigación se estudian e investigan todos los ámbitos de los que se ocupa el patrimonio.

Este enfoque que define la función/misión cultural de la Universidad a partir de su estatuto normativo

permite mostrar la especificidad de la cultura universitaria en un contexto donde otras instancias (de la administración pública, del mercado y del tercer sector) asumen tareas de creación, difusión y programación. La política y gestión de la cultura universitaria no entra (o no debe entrar) en competencia, y menos aún en colisión, con las que desarrolla la administración pública que, del mismo modo que con la educación, la salud o el empleo, ha de proporcionar los bienes y servicios de la cultura a toda la sociedad; tampoco compete con el mercado que programa y promueve, en general, aquellos bienes que generan beneficio económico directo para los empresarios. Sin embargo, la universidad puede y debe colaborar con dichas instancias, así como con las organizaciones del tercer sector, siempre que se enmarquen en su propia misión o se subordinen a esta.

En este sentido, la política de la «cultura universitaria» se ancla en la docencia y la investigación y tiene unas características específicas. Pese a lo que puede dar a entender una visión ahistórica y elitista de la cultura, esta no es un bien *per se*, un *communi bonum*, sino un dato de la naturaleza humana y de la realidad social: los seres humanos se constituyen como tales mediante sistemas simbólicos. Pero algunos —muchos de estos sistemas simbólicos— otorgan sentidos a la vida humana y social totalmente discutibles desde una perspectiva universitaria. Las visiones míticas del mundo, las ideologías belicistas o racistas, antidemocráticas, etc., son formas y expresiones culturales, pero su divulgación y promoción no pueden constituir el contenido de la cultura universitaria. La Universidad es la sede de la ciencia y de la razón. Por tanto, la cultura que la Universidad crea, promueve y difunde ha de ser:

- a) Crítica, en tanto que somete ideas y prácticas al escrutinio de la razón y al debate abierto y público, basado en la búsqueda del mejor argumento. El *mythos* se somete al *logos*.
- b) Científica, en tanto que coloca el método de búsqueda de la verdad por encima de cualquier principio o fe. Somete a examen el pre-judicio y solo acepta como verdad provisional los

datos que proceden de la evidencia y la experimentación.

- c) Creativa, en tanto que fundada en el convencimiento de que es posible la mejora, mediante la innovación relevante y el cultivo de la imaginación (Wright Mills, 1999).
- d) Académica, o de integración de saberes, tanto en el plano personal como en el social. Como afirmaba Altamira, quienes tienen título universitario también son personas; y Ortega reclamaba que «el hombre de ciencia deje de ser lo que hoy es con deplorable frecuencia: un bárbaro que sabe mucho de una cosa».⁷ Frente a este parcialismo es preciso promover el *civis academicus*.
- e) Actual. Este calificativo que introduce Ortega también merece recuperarse hoy con su significación de que la Universidad ha de ocuparse de los problemas más relevantes de su tiempo y contexto: el cambio climático, la convivencia intercultural o la desigualdad global, por poner algunos ejemplos.

Pero, la política cultural de la Universidad, entendida en toda su complejidad, no concluye ahí, sino que responde a una misión nuclear de la institución, que no suele explicitarse en las leyes (aunque sí en los estatutos propios) y que sintetiza el espíritu latente en toda actividad: la de representación cívico-política y liderazgo moral, en tanto que la Universidad encarna valores que la sociedad aprecia.

EL ESTATUTO PRAGMÁTICO DE LA FUNCIÓN CULTURAL

Después de este recorrido, donde hemos otorgado un notable relieve al estatuto legal, conviene observar *qué se hace de hecho* cuando se habla de cultura en la Universidad; para ser más precisos, *qué se viene haciendo de hecho* en las últimas décadas. Conviene

⁷ «Nuestros profesores mejores viven en todo con un espíritu quince o veinte años retrasado, aunque en el detalle de sus ciencias estén al día» (Ortega, 2015 [1930]).

tomar en consideración tres aspectos: los discursos, las formas organizativas y los campos de actividad que se engloban o incardinan bajo el paraguas de la cultura.

Los discursos

Pese a que la legislación vigente enuncia con claridad una tercera función/misión de la Universidad centrada en la cultura, durante los últimos veinte años han circulado diversos discursos, de carácter propositivo, que han suplantado esta tercera función/misión y la han desplazado a ámbitos de acción universitaria bajo la presión de las necesidades de desarrollo económico regional en un mundo globalizado y la reducción de la financiación por parte de los poderes públicos. En este contexto, han surgido dos nuevos ámbitos de competición y de redefinición del modelo universitario, que tienen el mismo origen: el de la transferencia de conocimiento e innovación tecnológica («third stream mission of economic growth», Lester, 2007a) y el de la responsabilidad social corporativa o el compromiso social (E3m, 2012).⁸ Todos los autores que efectúan este planteamiento coinciden en compartir uno de los grandes mitos sobre la Universidad: «ha de abandonar su torre de marfil». En la otra orilla, el mito consiste en sostener que la universidad «se ha mercantilizado».

La transferencia y la innovación

La función investigadora se introduce a partir de Humboldt en las universidades alemanas; así, surge un nuevo modelo o una segunda generación de universidades. Esta función adquiere creciente importancia con las revoluciones industriales y burguesas y se incrementa a partir de los años ochenta del siglo xx con la intensificación de la globalización y el auge de la economía del conocimiento.

En este contexto, de intensos y extensos flujos transnacionales, las universidades, asentadas en un territorio, hasta que la revolución digital cambie

su fisonomía histórica, poseen dos recursos fundamentales para el desarrollo: población altamente cualificada y nuevas ideas (Lester, 2007a). Son, por tanto, agentes fundamentales del desarrollo económico local.

Las universidades y los grupos de investigación dentro de ellas, presionados por las agencias de financiación de proyectos (europeas, estatales y autonómicas), se lanzan a la creación de institutos y parques científico-tecnológicos, desde donde transferir el conocimiento (en forma de patentes) y la innovación, grupos de investigación, empresas tradicionales y empresas emergentes. Aparece la fórmula mágica que condensa, por ahora, el desarrollo de la función investigadora: I+D+i. Podría decirse que estamos ante un corolario lógico, si no fuera porque este proceso ha sido interpretado como el nacimiento de una «tercera misión» y una nueva generación de universidades: las universidades-empresa, basadas en el espíritu emprendedor (Etzkowitz y Leydesdorff, 2000; Jongbloed y Goedegebuure, 2003; Wissema, 2009). Este proceso ha generado tensiones y confrontaciones en el seno de cada universidad, puesto que necesariamente lleva a plantear cuestiones como la posible pérdida de la autonomía y de la libertad académica, si bien, como afirma Lester, la tendencia subyacente hacia un mayor compromiso con el desarrollo económico es muy clara (2007a: 12). Pero ¿se deriva de ello que inevitablemente todas las universidades deban repensarse en clave de empresas y que esta tercera función —la transferencia económica de conocimiento— haya de ser implantada en todas ellas? La visión de Lester, fundada en investigaciones sobre sistemas de innovación en veintitrés entornos diferentes, es mucho más matizada: las historias de éxito en este campo son bien conocidas pero muy minoritarias y atípicas (Standford, Cambridge, MIT); la creación de empresas en el entorno universitario es muy reducida, así como la de patentes (de las 150.000 registradas en EUA en 2001, solo 3.700 eran universitarias y muchas tenían poco o nulo retorno económico); la posibilidad de que las universidades obtengan beneficios de esta dimensión

⁸ Una presentación muy clara de la evolución de la Universidad hacia la tercera misión emprendedora, puede verse en Beraza y Rodríguez, 2007.

mercantil es muy escasa; finalmente, patentar y registrar licencias es solamente una de las formas de transferir conocimiento. En conclusión, se necesita una perspectiva más amplia del rol de la Universidad en las economías locales. Aquellas son creadoras, receptoras e intérpretes de innovación e ideas; fuentes de capital humano; y componentes clave de la infraestructura y el capital social (Lester, 2007a: 14).

El imperativo de que la Universidad debe estar comprometida con su entorno se ha restringido con demasiada frecuencia y de forma impropia al entorno económico; la palabra *tecnología* se entiende al margen de su dimensión social (¿acaso el estado de bienestar o internet no son tecnologías sociales?); y el término *innovación* se aplica en exclusiva a las novedades tecnológicas (OECD, 2005).

Además de una visión reduccionista de la transferencia, este planteamiento también adopta una visión errónea de la innovación.

Como muestra la evidencia reunida por el Local Innovation System Project del MIT, dirigido por Richard K. Lester (2005), «la Universidad puede jugar un papel central en tanto que espacio público para desarrollar un diálogo sobre los dilemas del futuro de una sociedad». Este espacio público puede adoptar la forma de reuniones, conferencias, foros, donde surgen ideas que se pueden convertir en formas novedosas de abordar problemas sociales. «Con demasiada frecuencia, se ha infravalorado la importancia de este rol de la Universidad como espacio público y su contribución a la innovación local». Esta conclusión se halla plenamente alineada con la función cultural y, en este sentido, la Universidad puede ser un espacio público relevante para la innovación sociocultural.

Ahora bien ¿qué es la innovación? Como sucede con la cultura, solo invocar dicha palabra genera resonancias positivas: es algo deseable *per se*, que tiene un carácter benéfico. ¿Lo han sido las hipotecas *subprime*? ¿Lo fue el arma atómica? ¿Lo

son los paraísos fiscales? ¿Lo tendrá la inteligencia artificial? ¿Y los nuevos métodos del terrorismo global? Los problemas centrales siguen siendo normativos (qué es bueno, correcto, aceptable, etc., y qué no lo es), prospectivos (qué es posible e imposible), organizativos (cómo generar estructuras operativas y recursos cognitivos y relacionales para hacerles frente), y en última instancia, problemas políticos, sociales y culturales. La innovación que debe producir y sobre la cual debe hablar la Universidad es multidimensional y debe consistir en la aplicación sistemática de la creatividad y el conocimiento humanos a la búsqueda de soluciones para los problemas sociales (Lester, 2017a).

La responsabilidad social universitaria

El segundo de los discursos que ha irrumpido más recientemente para referirse al compromiso social de la Universidad con su entorno es el de la responsabilidad social corporativa (RSC), redefinida como responsabilidad social universitaria (RSU) (Ariño y González, 2011; E3m, 2012)⁹ y su sorprendente éxito en España bien pudiera estar relacionado con una reacción compensatoria ante el énfasis en la transferencia empresarial como tercera misión. Tanta importancia ha logrado que ya hay universidades que presumen de ser pioneras en la introducción de vicerrectorados específicos. Se han realizado informes, publicaciones y encuentros por encargo del Ministerio, de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) o de Consejos Sociales, así como también tesis doctorales;¹⁰ algunas universidades

⁹ Ver un amplio repertorio de publicaciones en <http://compartiendoexperienciauniversitaria.blogspot.com.es/p/articulos-sobre-rsu.html>. Ver E3m, 2012, donde se reconoce explícitamente que no hay una tercera misión «clara», pese a que este es el título del informe (E3m, 2012: 6).

¹⁰ Estas jornadas toman el relevo a las realizadas como I Jornada Iberoamericana sobre la Responsabilidad Social de la Universidad (23 octubre 2008, Úbeda), organizadas por la UNED y MAPFRE; de las II Jornadas de Responsabilidad Social de la Universidad (Universitat Jaume I, 24-25 mayo, 2010); y posteriormente, las III Jornadas que se celebraron en la Universidad de Zaragoza en 2011, los días 24 y 25 de mayo. En cuanto a tesis, ver Gaete, 2012.

han publicado memorias específicas; otras han incluido la RSU en sus estatutos¹¹ y en las denominaciones de sus vicerrectorados. En la ya extinta Estrategia Universidad 2015 se sostenía que era «imprescindible fortalecerla» y en algún momento, bastante acríticamente, se la denominaba tercera misión (Estrategia Universidad 2015: 27).¹² En las jornadas internacionales organizadas por el Foro de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Andalucía, se anunció la creación del primer Observatorio de Responsabilidad Social Universitaria.¹³ La última década, puede concluirse, ha conocido una proliferación de actuaciones relacionadas con la RSU, especialmente en Latinoamérica. Pese a ello, dista de estar claro qué se entiende efectivamente por tal y también cuál es su anclaje normativo.

Una definición abierta y confusa

Una búsqueda por los textos de la LRU (1983) y de la LOMLOU (2007) permite constatar que este concepto (RSU) no existe en el marco normativo regulador de las funciones y misiones universitarias en España. Ello no ha sido óbice para que haya sido abrazado con entusiasmo por determinadas áreas de conocimiento, equipos universitarios

de gobierno así como también por la Estrategia Universidad 2015. ¿En qué consiste, pues, y de dónde deriva su éxito?

En un estudio para la Fundación Carolina, De la Cuesta et ál. la identifican con

ofertar servicios educativos y de transferencia de conocimientos siguiendo principios de ética, de buen gobierno, respeto al medio ambiente, compromiso social y promoción de valores ciudadanos, responsabilizarse, por lo tanto, de las consecuencias y de los impactos que se derivan de sus acciones. Supone rendir cuentas a la sociedad de los avances positivos y negativos respecto a los compromisos asumidos con sus grupos de interés y, en general, en materia de derechos humanos, de medio ambiente, buen gobierno y compromiso social (De la Cuesta et ál., 2010: 236).

Esta es también la definición que siguen López y Larrán en el encuentro internacional ya referido (López y Larrán, 2010). Por otro lado, en otra de las ponencias del mismo foro, redactada desde la perspectiva de los Consejos Sociales, se afirma que la RSU consiste en

la posibilidad de vincular el conocimiento gestionado a las necesidades locales, nacionales y globales, promocionando la utilidad social del conocimiento, de forma que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas e instituciones interesadas con la Universidad (*stakeholder*) (Gentil, 2012).¹⁴

Se observará que aquí se mezclan tres cosas distintas: a) prestación de un servicio sometido a principios o normas; b) rendición de cuentas de los resultados; c) utilidad social del conocimiento. En muchas

11 La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED): «El objetivo de la misión de la UNED ha de ser precisamente la contribución universitaria a un modelo de innovación y de desarrollo social, cultural, económico y ambiental socialmente responsable y sostenible. La responsabilidad social ha de entenderse así como una reconceptualización del conjunto de esta institución, a la luz de los valores, objetivos, formas de gestión e iniciativas que implican un mayor compromiso con la sociedad y con la contribución a un nuevo modelo de desarrollo, más equilibrado y sostenible» (UNED, 2016).

12 Se refiere a los valores académicos y sociales para defender los valores democráticos de progreso, libertad y justicia.

13 Básicamente, este observatorio está formado por universidades españolas y latinoamericanas: «Los profesionales coinciden en la necesidad de incorporar la responsabilidad social como forma de evaluar, regular y mejorar la calidad de la enseñanza y de las instituciones en sí mismas. Es clave que las universidades sean socialmente responsables si pretenden fomentar ese mismo sentimiento y obligación en los ciudadanos». Ver <http://noticias.universia.es/vida-universitaria/noticia/2014/02/28/1085005/crean-primer-observatorio-responsabilidad-social-universitaria.html>

14 Esta definición se propone en un texto que a la hora de hablar de las funciones de la Universidad lo hace (si se permite la expresión), *de oídas*, en el que se ignora la referencia a la legislación vigente.

otras ocasiones, la RSU se asocia de manera muy concreta con la contribución de la Universidad al desarrollo sostenible.

Como bien subraya Barañano en el estudio más extenso realizado hasta ahora sobre la presencia de la RSU en las universidades españolas, de hecho no existe un consenso claro sobre su definición: ¿es una dimensión transversal que afecta a todas las funciones de la Universidad o es una función nueva?; ¿un área específica de actuación (acción social, cooperación, voluntariado, etc.) o una nueva misión (atender las demandas del sistema productivo)?; ¿una perspectiva (compromiso social) desde la que se interpretan todas las funciones de la Universidad o un instrumento para medir el impacto socioeconómico y rendir cuentas a la sociedad?; ¿una nueva forma de hablar de calidad y/o de valores o un medio para ganar reputación pública?¹⁵

Todos estos textos coinciden, también, en que se trata de una traslación a las organizaciones universitarias, públicas o privadas, de una política que se ha ido incorporando desde 1953 y con mayor énfasis desde los años ochenta en las escuelas de negocios y en las grandes organizaciones empresariales.

La impostación empresarial de la RSU

En la presentación de la web del varias veces citado encuentro internacional celebrado en febrero de 2012 en Cádiz se comenzaba señalando que

la nueva forma de entender y ejercer la gestión empresarial que supone la Responsabilidad Social Corporativa ha concitado el interés de diferentes organismos e instituciones tanto a

nivel nacional, comunitario e internacional [...]. De esta forma se ha ido creando un marco regulador, al cual las organizaciones empresariales han ido suscribiéndose de forma voluntaria [...]. El desarrollo de prácticas de Responsabilidad Social Universitaria implica la reformulación de los métodos tradicionales de gestión de las universidades, donde la satisfacción de los diferentes agentes sociales pasa a convertirse en una de las principales claves para el éxito a largo plazo de la Universidad.¹⁶

En el ya clásico *La sociedad postcapitalista* de Peter F. Drucker (1993), este recuerda la importancia que a finales de los ochenta y principios de los noventa se daba en las grandes escuelas empresariales de EUA a la denominada ética de los negocios, dedicada a censurar los procedimientos turbios e ilegales para obtener beneficios y a promover conductas responsables hacia la sociedad: «la ética también podía ser productiva y beneficiosa», se decía, descontextualizando este principio de toda relación con la evolución de las pautas de consumo. Más recientemente se ha llegado a aprobar una norma ISO 26000 dedicada a la responsabilidad social. En ella, se plantea la necesidad de explorar siete dimensiones de la misma: gobernanza organizacional, derechos humanos, prácticas de empleo, entorno, prácticas de justicia, cuestiones de consumo e implicación y desarrollo comunitario.

Tanto Drucker en 1993 como Nejati et ál. en 2011 sostienen que la responsabilidad social tiene que ver con la relación que se establece entre una organización y su entorno, pero ninguno de ellos deja de señalar que la *primera* responsabilidad de una empresa radica en la obtención de beneficios.¹⁷

¹⁵ ¿Qué sucede en otros países? Desde luego, en el mundo iberoamericano ha tenido una amplia difusión y repercusión y, por otra parte, en la red se puede hallar un amplio número de artículos publicados en los últimos cinco años que estudian la RSU en las grandes universidades de élite, en universidades de Inglaterra, Alemania, India, Nigeria, Ucrania o en universidades musulmanas, que insisten en la necesidad de incorporar la RSU a la política de las universidades. (Nejati et ál., 2011; Mehtqa, 2011; Brown y Clock, 2009).

¹⁶ En el momento de cerrar este artículo y verificar las direcciones electrónicas, la página web ha sido cancelada.

¹⁷ Afirman Nejati et ál. que la «RSC requiere que las empresas se comprometan a equilibrar y mejorar los impactos medioambientales y sociales sin dañar la actividad económica» (2011: 441).

Así pues, la naturaleza de una organización empresarial determina la existencia de una lógica *autónoma* que es de carácter económico y que Milton Friedman formuló con su habitual desenvoltura y osadía: una empresa solo tiene una responsabilidad, la de sus resultados económicos. Del mismo modo lo hizo Bernard de Mandeville siglos antes: quien quiera la virtud tendrá que conformarse con las bellotas.

Ahora bien, en la sociedad del consumo, de la comunicación instantánea y la información ubicua, democrática y globalizada, parece que las condiciones para hacer negocio, para obtener beneficios, cambian sin que por ello se transformen los fines. Son esas condiciones de consumidores maduros, informados, exigentes, las que llevan a las empresas a encontrar formas de rentabilidad a la ética y a la responsabilidad social. Pero, entonces, la cuestión es ¿no se trata de una nueva retórica para un nuevo capitalismo? ¿Por qué ha adquirido tanta importancia la cuestión reputacional, nuevo término para sustituir al clásico de *imagen*? Si todo este discurso de la responsabilidad social corporativa hubiera sido algo más que prédica, ¿cómo se puede explicar que en el periodo de su máximo desarrollo y esplendor hayamos asistido a la mayor concentración de riqueza de los últimos cien años, al desencadenamiento de una crisis de alcance global por la intoxicación del sistema mediante productos fraudulentos, a la flexibilización de las condiciones laborales, a las políticas de austeridad y la reducción de salarios, al incremento de las amenazas ecológicas, etc.?

Drucker (1993) y Nejati et ál. (2011) sostienen, casi con veinte años de diferencia, que no es una mera cuestión reputacional, sino que en esta era —postcapitalista, dirá Drucker— «el rendimiento económico no es la *única* responsabilidad de una empresa» y que «una organización tiene plena responsabilidad por su impacto en la comunidad y la sociedad». Podemos convenir en ello mediante un acto de fe, desde luego, pero se trata, en todo caso, de una responsabilidad política, no derivada de su constitución económica. Dicho de otro modo, no está en su naturaleza como organización empresarial y, por tanto, solo será

abrazada voluntariamente, por la convicción de sus líderes, por razones estratégicas o tácticas, o por la fuerza de la imposición legal.

Una de las razones estratégicas por las que la RSC se incorpora en la era del capitalismo de consumo es, sin duda, como ya hemos indicado, porque la diferenciación de productos requiere de «valor añadido». Ese valor puede proceder de elementos simbólicos como las marcas que producen identidad, prestigio o distinción, pero también de elementos morales, en una sociedad preocupada por cuestiones ambientales o sociales. Ahora bien ¿es la Universidad una empresa?

La Universidad como servicio público

Las organizaciones universitarias tienen como misión «realizar el servicio público de la educación superior» (art. 1, LOMLOU). Su objetivo primordial —que no se lo otorgan a sí mismas y, por tanto, no está afectado por la autonomía— no es la acumulación de capital y el reparto de beneficios. Su naturaleza, su esencia, es el servicio público. Este es el valor social intrínseco que afecta a toda su actividad.

Existe una cierta polémica sobre cómo se debe entender el concepto de servicio público en la era de lo que se denomina *welfare mix*, o producción/provisión mixta del bienestar, pero a la luz del derecho comunitario, el servicio público es «aquella actividad material de titularidad pública exclusiva orientada a satisfacer necesidades colectivas esenciales» (Moles, 2006). Esta noción conlleva las ideas de utilidad, provecho o beneficio a favor de la sociedad; se persigue la satisfacción de necesidades que sobrepasan los intereses puramente individuales y se requiere el respeto al principio de igualdad.

El derecho comunitario ha desarrollado el concepto de *servicio económico de interés general* como común denominador de las distintas tradiciones jurídicas europeas y que incluye como principal obligación la prestación del servicio universal, esto es, la obligación de prestación del servicio en todo caso, en un determinado nivel de calidad, orientado al interés

general, a un precio asequible, independientemente de la situación económica, social o geográfica del ciudadano (Moles, 2006: 220).

¿En qué podría consistir entonces la responsabilidad social de la Universidad? En mi opinión, en desarrollar plenamente su naturaleza y cumplir con su misión legal. Ahora bien, esta no se desarrolla al margen de las circunstancias históricas y de las condiciones de producción del saber. En este sentido, por ejemplo, la producción del conocimiento científico se desarrolla hoy en grandes infraestructuras, utilizando recursos cuyo impacto sobre el medio nos es mejor conocido hoy que hace años; por otra parte, hemos de tener plena conciencia de los grandes problemas que afectan al planeta y a nuestra sociedad y contribuir a encontrar soluciones desde nuestras competencias específicas. A esto se refería Ortega cuando decía que «la Universidad tiene que estar también abierta a la plena actualidad; más aún: tiene que estar en medio de ella, sumergida en ella».

En suma, la responsabilidad social no es un valor añadido y complementario, sino uno intrínseco, constitutivo y transversal. La Universidad no puede obviar el impacto social de sus actuaciones sin desnaturalizarse, cosa que no sucede en una empresa. Pero ¿acaso es la Universidad una empresa capitalista?

La organización de la función cultural

Un aspecto importante a considerar aquí tiene que ver con la forma de estructuración de esta dimensión cultural. La misión de docencia se implementa en los centros oficiales (facultades, centros de postgrado, institutos) y se organiza mediante un servicio central que tiene una función de coordinación (servicios de estudiantes, de grado, de postgrado, etc.), dependientes de uno o dos vicerrectorados (según el momento histórico).

La misión de investigación es realizada por cada investigador, se implementa en los departamentos e institutos de investigación y cuenta para la coordinación del proceso de un servicio central, dependiente de un vicerrectorado.

En ambos casos, las leyes estatales, las normativas autonómicas (sobre creación de centros docentes e institutos) y la normativa estatutaria de cada universidad, regulan la organización e implementación de las correspondientes actividades.

La misión cultural se encuentra en una situación muy diferente: en tierra de nadie. No existe regulación legal, ni estatal ni autonómica. El artículo 93 de la LOMLOU se limita a afirmar que las universidades arbitrarán los «medios necesarios». Y las universidades mayoritariamente hacen referencia a los servicios de extensión universitaria, pero en ningún caso estos agotan, y ni siquiera controlan, otras muchas actividades culturales más o menos colindantes con el área central de lo cultural (servicios de publicaciones, deportes,¹⁸ etc.).

A ello hay que añadir que algunos de los servicios que prestan las universidades tienen un carácter intrínsecamente multidimensional y atienden al mismo tiempo las tres funciones, sin que sea fácil deslindar entre ellas. Casos paradigmáticos son los servicios de bibliotecas y documentación o los centros de recursos para el aprendizaje y la investigación (CRAI), los servicios de publicaciones y los servicios de atención al estudiante, pero también son ambivalentes otros que, teniendo el mandato de atender una función principal, secundaria o complementariamente, desarrollan otras de carácter cultural.

Por tanto, cada universidad ha regulado la implementación y organización de esta misión de una manera diferente, aunque en todas o en la mayoría de ellas se dan ciertos rasgos comunes:

1. La implementación de la función cultural se halla *dispersa*; puede ser desarrollada, sin que haya un mandato imperativo, por centros docentes, departamentos, institutos, colegios mayores y centros singulares.

¹⁸ Demasiado fácilmente se olvida que *cultura* viene de *cultivar* y que de ahí surgió en su momento la *cultura física* y, por supuesto, el *culturismo*.

2. En todas o la mayoría de ellas existe un *órgano superior* (vicerrectorado, por ejemplo) que aglutina diversas dimensiones de la misión cultural y, sobre todo, la dimensión representativa (carácter *ómnibus*). De hecho, los denominados servicios de extensión cultural, cuando existen, solamente coordinan y gestionan una parte reducida de la actividad cultural que desarrolla cada universidad.
3. Aun así, *no suele existir una única instancia de coordinación*, supervisión y gestión global. Más bien, distintos servicios o estructuras operan con un elevado grado de autonomía, que asumen algunas de las subdimensiones de la función cultural (como la actividad física y deportiva, la divulgación de la ciencia, los servicios de publicaciones, las universidades de verano, las universidades para mayores, la sostenibilidad, etc.), sin que esté claro en todos los casos que dichas actividades y servicios estén relacionados con la dimensión cultural. Han podido adquirir tal autonomía organizativa que su vinculación a uno u otro vicerrectorado depende de factores discrecionales más que de la coherencia funcional de la misión cultural. Incluso existe la posibilidad de que algunas estructuras que desarrollan esta función operen como «planetas sin sol» con una autonomía difícil de justificar desde la transparencia pública, desde la eficacia organizativa y desde el compromiso social.
4. Las universidades *no* se han planteado cómo modificar esta tercera misión de acuerdo con el impacto de las tecnologías de la comunicación y de la información, muy especialmente de las aplicaciones cooperativas que han surgido con la denominada web 2.0.

Esta situación, frente a otras áreas de la organización universitaria, muestra tanto la debilidad pragmática de la función cultural en cada universidad como la carencia de una visión clara de la misma por parte de los órganos de gobierno y la comunidad universitaria en general.

A similar conclusión cabe llegar cuando hablamos del estatuto organizativo en el plano estatal: no existe una *sectorial* en el seno de la CRUE que coordine las actividades y coopere en las necesidades derivadas de esta función. Y ello no sucede por falta de tentativas desde abajo, sino de sensibilidad desde la asamblea de rectores, pues desde 1991 se viene reclamando esta necesidad que, sin embargo, todavía no ha encontrado la respuesta que merece.¹⁹

Existen, eso sí, estructuras temáticas como Sinergia, para la coordinación de orquestas universitarias, la Red Internacional de Universidades Lectoras, el Grupo de Divulgación de la Ciencia, la red de sostenibilidad o la de bibliotecas, de universidades saludables, de editoriales universitarias (UNE), de formación a lo largo de la vida o universidades de personas mayores o de teatro. Pero se trata de iniciativas que han adquirido o pueden adquirir una autonomía funcional innecesaria y que ofrecen una imagen de fragmentación o astillamiento de la dimensión cultural.

De otro lado, existen diversas tentativas de articulación territorial *subestatal* o *transestatal*: el G9,

¹⁹ En concreto, cabe reseñar las tentativas siguientes: en febrero de 1991, vicerrectores de la mayoría de las universidades públicas se reúnen en la Universidad de La Laguna. En esta reunión se reconoce la necesidad de constituir equipos técnicos profesionalizados para dotar de recursos de gestión estables a los vicerrectorados respectivos. Se crea un grupo de coordinación de extensión universitaria y se inician los contactos con la CRUE para constituirse como sectorial de la misma y, a la vez, con el Ministerio de Cultura y con algunas consejerías autonómicas con el fin de establecer canales de colaboración institucional conjunta. En los años 1992 y 1993 se reúnen los plenarios de vicerrectores de extensión universitaria en varias ocasiones (Córdoba, Alicante, Baleares) que culminan en las Jornadas de Gestión Universitaria en Barcelona, celebradas en noviembre de 1993. En 1998, tienen lugar otras dos citas: en Valencia se aborda una reflexión sobre la realidad de la cultura universitaria en el umbral del siglo XXI. Esta reunión sirve como prelude de un Congreso Internacional Iberoamericano celebrado en Oviedo con motivo de la conmemoración del centenario de la extensión universitaria. En ambos casos, se plantea de nuevo la necesidad de constituir una sectorial propia. En 2002, con ocasión del Congreso Internacional sobre Rafael Altamira (en Alicante), se redacta la «Declaración de Alicante sobre Extensión Universitaria», documento que se presenta en la CRUE.

la red Atalaya de las Universidades Andaluzas, la Xarxa Vives de las universidades catalanoparlantes o la red galaicoportuguesa (3+3).

La expansión de la agenda cultural

La expresión *agenda cultural* la utilizamos aquí en su sentido amplio para designar la relación de asuntos o quehaceres relacionados con la cultura en la Universidad y que forman parte de un plan más o menos explícito, traduciéndose en una programación y en un calendario de actividades. No nos circunscribimos en absoluto a las competencias de un vicerrectorado o de una estructura organizativa concreta, pues, como hemos dicho, la Universidad española se halla muy lejos de tal sistematización. Partimos de la evidencia obtenida mediante el análisis de las webs de un número concreto de universidades y de la experiencia basada en diversos encuentros regionales o generales, en especial, el celebrado en julio de 2017 en la Universidad de Cádiz bajo el lema «Universidad y cultura: balance de una relación».²⁰

El término *agenda* procede del latín *agere* y designa 'lo que ha de hacerse' porque así está previsto. ¿Qué es aquello a lo que se vienen comprometiendo las universidades españolas en este campo de la cultura?

La Tabla 2 ofrece una panorámica aproximada, sin pretensiones de exhaustividad ni de sistematicidad, fundada en las reflexiones que hemos presentado en este artículo.

Los ítems podrían clasificarse en relación con su orientación, hacia dentro (comunidad universitaria-formación integral) o hacia fuera (extensión, divulgación o contribución a la sociedad y liderazgo); según si las actividades pertenecen más bien al ámbito de las humanidades, de las ciencias sociales o de las ciencias básicas; según si consisten en eventos, bienes o servicios; según su periodicidad o secuencia de repetición (conferencias, seminarios, jornadas, congresos); según su base de financiación (propia, mixta, subvencionada); según el tipo de acciones que comporta la participación (creación y producción activa o asistencia receptiva); etc. Nuestro objetivo aquí es mostrar su expansión reciente más que la sistematicidad interna de la que derivan o que expresan.

Para completar esta presentación, podría efectuarse también un análisis de los contenidos de cada ámbito y de los destinatarios preferentes del mismo. De momento, nos limitamos a presentar un listado de ámbitos.

Tabla 2: El ámbito pragmático de la cultura universitaria

ÁMBITO
Artes: música, teatro, danza, creación artística en general, conciertos
Grupos o aulas de prácticas: lectura, escritura, cine fórum, videojuegos
Exposiciones: basadas en fondos propios, en investigación académica o en ofertas externas
Debates, conferencias, foros, seminarios, escuelas
Divulgación de la ciencia en conferencias, jornadas, congresos, seminarios, publicaciones
Patrimonio, colecciones y museos
Jardines botánicos
Servicio de publicaciones
Servicio de bibliotecas: patrimonio bibliográfico, documental, etc.

20 Ver: <https://celama.uca.es/68cv/seminarios/b14>

Cursos, escuelas y universidades de verano ²¹
Universidades de mayores ²²
Colegios mayores
Estudiantes extranjeros y Erasmus
Alumni
Investigación
Másteres
Talleres audiovisuales y digitales
Actividad física y deportiva
Cátedras culturales
Revistas de divulgación
Proyección territorial
Programas de inclusión social
Asociaciones
Programas de innovación sociocultural
Valores: sostenibilidad, paz, igualdad, inclusión, democracia
Laboratorio de innovación

FUENTE: Elaboración propia

Algunos aspectos merecen ser resaltados:

- 1) En primer lugar, tal vez convenga poner de relieve que la *investigación* y la *docencia* en los sectores culturales, la participación y la gestión cultural han crecido extraordinariamente en estos años. Se han creado grupos de trabajo, revistas y másteres, primero propios y después, oficiales. En concreto, en 1989 se crea el máster de la Universitat de Barcelona; en 1990 nace la asociación de gestores culturales; en 1993, el máster de la Universitat de València. En este periodo, aparece también la función de asesoría en planificación estratégica para ayuntamientos o grandes organizaciones culturales.
- 2) La importancia del *patrimonio universitario* que, como ya se ha dicho, tiene un carácter al mismo tiempo general (de toda clase de bienes) y específico, pues una parte fundamental del mismo es resultado de la actividad docente e investigadora y tiene una especialización científica. Las universidades históricas no solo cuentan con un rico patrimonio mueble e inmueble, bibliográfico y documental, sino que además han creado gabinetes de historia natural, de medicina o de ingeniería, al servicio de la docencia y de la investigación, que se han transformado en museos de la ciencia de una singularidad absoluta. Muchas de estas

21 La Universidad del País Vasco está en su trigésimo sexta edición; la Universitat de València, en la trigésimo primera; la UNED, en la vigésimo octava; la Universidad Complutense de Madrid comienza la vigésimo novena.

22 A comienzos de los años ochenta aparecen programas en universidades como las de Girona y Lleida en el marco de la extensión universitaria; en 2004, se crea la asociación estatal: <http://www.aepumayores.org>

universidades pueden tener entre veinte y treinta colecciones diferentes con cientos de miles de piezas.

- 3) Los *nuevos* destinatarios de la extensión cultural. Dos tipos de destinatarios merecen ser destacados especialmente: las personas de edad avanzada (*live long learning*) y los estudiantes extranjeros, especialmente los participantes en el programa Erasmus. Para las primeras, se han creado las aulas o universidades de personas mayores. En la actualidad (desde 2004), la mayoría de ellas se integran en una asociación estatal con cuarenta y cinco programas y más de cincuenta mil alumnos.²³ En cuanto a los extranjeros, puede destacarse el programa internacional de teatro Escena Erasmus.²⁴
- 4) Cursos, escuelas o universidades *de verano*. Todas las universidades han vivido una extraordinaria expansión de este tipo de programas multitemáticos y que combinan los seminarios con actividades de entretenimiento en los últimos cuarenta años. En parte, su éxito ha estado vinculado a la existencia en el currículo estudiantil de los créditos de libre elección; ahora deben reinventarse en un nuevo contexto sociocultural (revolución digital) y universitario (modificación del currículo).
- 5) Programas de *innovación e inclusión social*. Más allá de la mera extensión cultural o la divulgación de la ciencia, algunas universidades vienen desarrollando programas de intervención para la inclusión social. En ellos, no se trata meramente de debatir sobre problemáticas sociales, sino de generar laboratorios donde puedan mostrarse, a partir de la interrelación de distintas áreas de conocimiento, las

oportunidades que surgen para el tratamiento de nuevas vulnerabilidades: con población reclusa o exreclusa, con niños y niñas en situación de fracaso escolar, con mujeres en situación de protección por malos tratos, con población inmigrante, etc.²⁵ Las periferias no están habitadas por la *in-cultura*, sino por *otras* culturas.

En suma, desde la transición democrática y la reforma universitaria se ha producido una importante ampliación y expansión, en varios sentidos y por diversas razones, de la agenda/oferta cultural de la Universidad. Sin embargo, todavía no se ha aprovechado suficientemente el cambio más radical —la incorporación de las tecnologías de la información, la comunicación y la organización (TICO) o las tecnologías de uso general (TUG)— para crear factorías de ideas, laboratorios de innovación sociocultural o espacios de mediación con la sociedad y sus organizaciones. Este hecho supondrá un cambio de escala en la operación de las universidades (la extensión no se circunscribe a su territorio de implantación) pero también una transformación de la forma de organizar dicha operación (en red, generando sinergias: regionales, estatales o intercontinentales, como, por ejemplo, con los programas de televisión educativa).

REIVINDICACIÓN DE LA ACADEMIA PÚBLICA

Como hemos podido ver a lo largo de todo el texto, la expresión *cultura universitaria* es más que una agenda/oferta cultural específica y no se halla concernida principalmente por el denominado sector cultural de la sociedad. La cultura es objetivo, misión y función esencial y transversal; está anclada en sus otras funciones y es indesligable de ellas.

23 Ver Asociación Estatal de Programas Universitarios para Personas Mayores: http://www.aepumayores.org/sites/default/files/diptico_aepum_castellano.pdf

24 Es un proyecto de la Universitat de València: <http://www.escenaerasmus.eu/>

25 Ver *Mil formas de mirar y de hacer* (UPO) en <https://www.upo.es/portal/impe/web/contenido/7dd9ab71-08d6-11e7-8aa8-3fe5a96f4a88?channel=d3563863-2f47-11de-b088-3fe5a96f4a88>

Del mismo modo, hemos constatado que esta función se halla dispersa. Esto significa que compromete a todos, en todos los órganos y en todas las instancias. Sin embargo, una Universidad tan compleja como la del siglo XXI, con su diversidad de grados y másteres, de doctorados, de áreas de conocimiento y grupos de investigación, puede perder en los intersticios de los departamentos, facultades e institutos, lo que es más relevante: a) la formación integral y b) la identificación de los problemas a los que debe proporcionar respuestas, basadas en la razón y en la evidencia empírica, así como la comprensión de su alcance y significado.

Decía Ortega —recordémoslo de nuevo— que «es forzoso vivir a la altura de los tiempos y muy especialmente a la altura de las ideas del tiempo» (Ortega y Gasset, 2015 [1930]). Estos imperativos son plenamente vigentes hoy en día para lograr el avance del

conocimiento y para la mejora de la sociedad. La Universidad debe ser capaz de abordar las cuestiones más perentorias, las más complejas e intrincadas, las más relevantes, y tratarlas con rigor, audacia e intrepidez, para generar respuestas junto con la ciudadanía en el marco de una conversación abierta, donde puedan abrirse camino los mejores argumentos. Recordando la práctica de las sabatinas, esto debería ser la Academia pública del siglo XXI —y con los medios del siglo XXI—, un espacio para que los problemas y retos que más nos conciernen hoy, aquellos de los que depende la calidad de vida de las personas que vivimos hoy y de las generaciones futuras, encuentren acogida y respuesta, mediante la innovación sociocultural, en la Universidad. Con ello no haríamos sino lo que está en nuestra naturaleza de servicio público. Este es nuestro servicio y compromiso, nuestra mayor responsabilidad social, sin sucumbir a modas retóricas ni a discursos ajenos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Altamira, R. (1949). *Tierras y hombres de Asturias*. México: Revista Norte.
- Altamira, R. (2012). *Cuestiones obreras*. Valencia: Publicacions de la Universitat de València.
- Ariño, A., y González, A. J. (2011). La dimensión cultural. En M. Barañano, *La dimensión social como misión en las universidades españolas y su contribución al desarrollo sostenible. Diagnóstico y buenas prácticas* (p. 75-92). Madrid: Ministerio de Educación.
- Ariño, A., y Romero, J. (2016). *La secesión de los ricos*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.
- Barañano, M. (2011). *Responsabilidad social de la Universidad y desarrollo sostenible*. Madrid: Ministerio de Educación.
- Beraza, J. M.^a, y Rodríguez, A. (2007). Evolución de la misión de la Universidad. *Revista de Dirección y Administración de Empresas*, 14, 25-56.
- Brown, E., y Clok, J. (2009). Corporate Social Responsibility in Higher Education. *ACME: An International Journal for Critical Geographies*, 8(3), 474-483.
- De la Cruz, C., y Sasía, P. (2008). La responsabilidad de la universidad en el proyecto de construcción de una sociedad. *Revista Educación Superior y Sociedad*, 13(2), 17-52.
- De la Cuesta, M., De la Cruz, C., y Rodríguez, J. M. (coords.) (2010). *Responsabilidad Social Universitaria*. La Coruña: Netbiblo.
- De la Cuesta, M., y Sánchez, D. (2012). *Responsabilidad social universitaria 2.0*. La Coruña: Netbiblo.
- Del Huerto, M. E., Almuñías, J. L., y Caramés, J. L. (2001). *La Extensión Universitaria: un reto a la gestión cultural de las universidades del siglo XXI*. Oviedo: Trabe.
- Drucker, P. F. (1993). *Post-capitalist society*. Nueva York: HarperBusiness.
- E3m. (2012). Libro Verde: *El fomento y la medición de la «Tercera Misión» en las Instituciones de Educación Superior*, proyecto europeo: «E3m: European Indicators and Ranking Methodology for University Third Mission» (Comisión Europea). Recuperado el 13 de septiembre de 2017 de <http://www.e3mproject.eu/>

- Etzkowitz, H., y Leydesdorff, L. (2000). The Dynamics of Innovation: From National Systems and 'Mode 2' to a Triple Helix of University-Industry-Government Relations. *Research Policy*, 29, 109-123.
- Etzkowitz, H., Webster, A., Genhardt, C., y Terra, B. (2000). The Future Of the University and the University of the Future: evolution of ivory tower to entrepreneurial paradigm, *Research Policy*, 29, 313-330.
- Ferrero, R. (1987). Capítulos de 1517. Acerca de una reforma de la Universidad de Valencia. En *Universidades españolas y Americanas* (p. 141-149). Valencia: CSIC.
- Gallego, J. (1980). La facultad de Artes de la Universidad de Valencia desde 1500 hasta 1525. *Escritos del Vedat*, 10, 215-285.
- Gaete, R. (2012). *Responsabilidad Social Universitaria: Una nueva mirada a la relación de la Universidad con la sociedad desde la perspectiva de las partes interesadas*. Tesis doctoral. Valladolid: Universidad de Valladolid. Recuperado el 13 de septiembre de 2017 de <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/923/1/TESIS148-120417.pdf>
- Gaete, R. (2015). El concepto de responsabilidad social universitaria desde la perspectiva de la alta dirección. *Cuadernos de Administración*, 53(31), 97-107.
- Gentil, C. (2012). Responsabilidad social corporativa ¿un mito en tiempos de crisis?, *30 Jornadas de Gerencia Universitaria*. Universidad de Cádiz. 24-28 de octubre de 2012. Recuperado el 13 de septiembre de 2017 de <http://jornadasdegerencia.uca.es/docs/ponencias/xxx-gerencia-cadiz-018.pdf>
- González, O. J., et ál. (2015). *La responsabilidad social en las universidades españolas 2014/2015*. Alcalá de Henares: Instituto Universitario de Análisis Económico y Social.
- Hill, R. P. (2004). The socially responsible university: Talking the talk while walking the walk in the college of business. *Journal of Academic Ethics*, 2(1): 89-100.
- Jongbloed, B., y L. Goedegebuure (2003). De la universidad emprendedora a la universidad stakeholder. En *Universidades y desarrollo territorial en la sociedad del conocimiento* (vol. 1) (p. 153-177). Barcelona: Diputación de Barcelona / Universitat Politècnica de Catalunya.
- Larrán, M., y López, A. (2010). Una propuesta de memoria de responsabilidad universitaria como vía de diálogo con los diferentes grupos de interés. En M. de la Cuesta, C. de la Cruz, y J. M. Rodríguez (coords.) *Responsabilidad Social Universitaria* (p. 99-124). La Coruña: Netbiblo.
- Lester, R. K. (2005). *Universities, Innovation, and the competitiveness of Local Economies*. Cambridge, MA: MIT.
- Lester, R. K. (2007a). *Universities, innovation, and the Competitiveness of Local Economies. A Summary Report from the Local Innovation Systems Project – Phase I*. Cambridge, MA: MIT.
- Lester, R. K. (2007b). Innovation, Universities and the Competitiveness of Regions. An Overview. *Technology Review*, 214, 9-30.
- Lester, R. K. (2017). *A global Strategy for MIT*. Cambridge, MA: MIT Press.
- López, A., y Larrán, M. (2010). Pasado, presente y futuro de la responsabilidad social universitaria: propuesta de un observatorio, *I Jornadas Internacionales sobre Responsabilidad Social Universitaria, 20 febrero, 2014*.
- MEC (1991). Proyecto de Ley de Reforma Universitaria presentado a las Cortes por el Ministro de Instrucción Pública Fernando de los Ríos el 17 de marzo de 1933. En *Historia de la Educación en España. IV. La Educación durante la Segunda República y la Guerra Civil (1931-1939)* (p. 202). Madrid: MEC.
- Mehtqa, S. R. (2011). Corporate Social Responsibility and Universities: Towards an Integrative Approach, *International Journal of Social Science and Humanity*, 4(1), 300-304.
- Moles, R. J. (2006). *¿Universidad S.A.? Público y privado en la educación superior*. Barcelona: Ariel.
- Morales, I. (2010). *Dossier de Trabajo: Competencias Culturales de los Universitarios*. Recuperado el 14 de septiembre de 2017 de <http://www.observatorioatalaya.es/es/48>
- Muñoz, J. (2007). Introducción. En J. Muñoz (ed.), *Misión de la Universidad* (p. 13-56). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Muñoz, C., (2012). Responsabilidad Social Universitaria. Aportes al enriquecimiento del concepto desde la dimensión de las prácticas. Recuperado el 14 de septiembre de 2017 de https://www.ucm.es/data/cont/docs/599-2013-11-16-Doc_23.pdf
- Nejati, M., Shafaei, A., Salamzadeh, Y., y Daraei, M., (2011). Corporate social responsibility and universities: A study of top 10 world universities' websites, *African Journal of Business Management*, 5(2), 440-447.
- OECD, (2005). *Manual de Oslo. Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación*. París: OECD-Eurostat.

- Ortega y Gasset, J. (2015 [1930]). *Misión de la Universidad*. Madrid: Cátedra.
- Readings, B. (1996). *The University in Ruins*. Cambridge: Harvard University Press.
- Reed, D. (2004). Universities and the promotion of corporate responsibility: reinterpreting the liberal arts tradition. *Journal of Academic Ethics*, 2, 3-41.
- Rubiralta, M., y Barañano, M. (2010). Responsabilidad social universitaria. En M. de la Cuesta, C. de la Cruz, y J. M. Rodríguez (coords.), *Responsabilidad Social Universitaria* (p. 127-139). La Coruña: Netbiblo.
- Sennett, R. (2006). *La nueva cultura del capitalismo*. Barcelona: Anagrama.
- Sevilla, C. (2010). *La fábrica del conocimiento. La universidad-empresa en la producción flexible*. Barcelona: El Viejo Topo.
- Solé, F. (2003). Universidades y desarrollo regional. En J. Vilalta, y E. Pallejà (eds.), *Universidades y desarrollo territorial en la sociedad del conocimiento* (vol.1) (201-223). Barcelona: Diputación de Barcelona / Universitat Politècnica de Catalunya.
- UE. (1995). *Libro Verde de la Innovación*. Comisión Europea.
- UE. (2001). *Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la Responsabilidad Social en las Empresas*. Comisión Europea.
- UNED. (2016). Responsabilidad social de la UNED. Recuperado el 14 de septiembre de 2017 de http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,25080930&_dad=portal&_schema=PORTAL
- Vallaey, F. (2008). Responsabilidad Social Universitaria: una nueva filosofía de gestión ética e inteligente para las universidades. *Revista Educación Superior y Sociedad*, 13(2), 191-220.
- Varios (2007). *La extensión universitaria en Gijón. En el primer año de 1902 a 1903* (edición facsímil). Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Vicente, F., y González, A. (2002). Concepto y misión de la Universidad. De Ortega y Gasset a la reforma universitaria del nacional-catolicismo. *Revista Española de Educación Comparada*, 8, 137-173.
- Wissema, J. G., (2009). *Towards the Third Generation University. Managing the University in Transition*. Cheltenham: Edward Elgar Publishing.
- Wright Mills, C. (1999). *La imaginación sociológica*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

NOTA BIOGRÁFICA

Antonio Ariño es catedrático de Sociología en la Facultat de Ciències Socials de la Universitat de València. Licenciado en Geografía e Historia y doctor en Sociología por la UV. Su investigación se centra en el ámbito de la sociología de la cultura, políticas de bienestar y teoría sociológica. Recibió el premio Nacional de Investigación con *La ciudad ritual* (Anthropos). Fue director del Departamento de Sociología y Antropología Social (1997-2003), vicerrector de Estudios y Organización Académica (2003-1998), vicerrector de Convergencia Europea y Calidad (2006-2010), vicerrector de Planificación e Igualdad (2010-2012) y, desde 2012, es vicerrector de Cultura e Igualdad.

